Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Decreto de 28 de Dic.re

En la ciud.a de Zuera a veinte y ocho de Dic.re de mil sett.os sesenta y seis, los S.res Sir.do D.r Fran.co de Guevara Abogado de los reales consejos Alc.e maior de ella y las de su Partido por s.M. D.r Fern.do Marin Perez Piñero Alferez maior, D.r Diego Marin y Matheos Alg.mo en propiedad, D.r Pedro Falcon y Marin Depositario g.ral y D.r Juan Marin ordoñez, regidores Concejo Justicia y Regim.to de esta dha ciud.a estando Juntos con la asistencia de D.r Pedro Angosto Pro.r Sindico en propiedad y la de D.r Antonio Arredondo, y D.r Manuel Herrera Diputados por el comun, para tratar lo combeniente a el servicio de ambas Mag.des vien y utilidad de esta republica acordaron lo siguiente

Y en este estado entro el Portero y dixo que a el S.r D.r Felix Montes Personero del Publico le avisado, y respondiendo podia asistir al Ayuntam.to porque se hallava impedido, y no le permitia aun el salir a ello

Y en este estado entro el S.r D.r Pedro Bermudez

Y en este Ayuntam.to pres.te por dhos S.res D.r Fernando Piñero, y D.r Juan Marin ordoñez el Arancel que en virtud de comision de esta ciud.a an formado para reducir a un pie fixo los derechos que se exigen en lo venidero, el Arrendador de la Alcavala del viento con el fin de reducirla, y evitar las quejas que asta aqui se a experimentado por los excesos de